



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026

EDICTO

DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Que, por Resolución número 3050-2026, de fecha 9 de julio de 2026, se ha resuelto la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2026 del Ayuntamiento de Almuñécar, en los siguientes términos:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente Resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Almuñécar para el año 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y una vez aprobado con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026 («BOP» Granada núm. 62, de 1 de abril de 2026).

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2026, establece en su artículo 20, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico una gran parte de las mismas y resultando, por tanto, estas últimas de aplicación a la totalidad de las Administraciones Públicas.

Entre ellas, destaca la regulada en el apartado dos.1, letra a) del precepto de referencia, en el que se establece una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien y del 120 por cien para los sectores prioritarios recogidos en el apartado dos.3 del precitado artículo 20, pudiendo, en virtud de lo estipulado en el apartado cuatro.1 de este mismo artículo, acumularse en otros sectores o colectivos prioritarios e, igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

A estos efectos, el apartado tres.4 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, señala que no computarán, para el límite máximo de tasa, el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las plazas que se convoquen por promoción interna, las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local, así como las plazas incluidas en la tasa específica recogida en el apartado dos.1, letra d) del precitado artículo 20 en los términos establecidos en su apartado dos.4.

Por su parte, la Disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía dispone que, con el fin de limitar al máximo el nombramiento de personal funcionario interino y laboral temporal en puestos de trabajo de los diferentes cuerpos, escalas, especialidades o categorías profesionales, las convocatorias de pruebas selectivas podrán incluir, además de las plazas aprobadas por las ofertas de empleo público, un número de plazas adicionales del veinte por ciento para cubrir posibles futuras vacantes, a cargo de las ofertas de

empleo público de los dos años siguientes, de conformidad con el plan de ordenación de recursos humanos. La adjudicación de estas plazas adicionales, en el caso de que se produzcan las vacantes, no podrá efectuarse antes de que se determine la tasa de reposición correspondiente al año en que se produzca la vacante, con el fin de garantizar que no se supere la tasa de reposición en su caso establecida y se reduzca la temporalidad.

Como parte de las medidas de planificación de recursos humanos previstas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025-2027 («BOP» Granada núm. 142, de 29 de julio de 2025), se incluyen en el Anexo II, de forma diferenciada respecto del turno libre, las plazas correspondientes a procesos de promoción interna específica. En primer lugar, se contemplan las plazas destinadas a la reclasificación de aquellas plazas y puestos actualmente encuadrados en el subgrupo C1 cuyo acceso y desempeño requieren estar en posesión del título de Técnico Superior, a fin de su integración en el grupo B o A2. Asimismo, se incluyen las plazas necesarias para la adaptación de la estructura y clasificación del personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, conforme a lo previsto en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Finalmente, se incorporan las plazas afectadas por el proceso de funcionarización del personal laboral fijo que desempeña funciones propias de personal funcionario, con el objeto de adecuar el vínculo jurídico a la naturaleza de las funciones efectivamente realizadas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 92.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Todo ello de conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación en sesión de 18 de noviembre de 2025, así como con el Acuerdo de 7 de mayo de 2026 por el que se regulan los criterios generales y el procedimiento para la funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almuñécar y el Acuerdo de la misma fecha relativo a la reclasificación al grupo B de los puestos que requieren titulación de Técnico Superior.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, que mejora la normativa básica recogida en el artículo 59 del TREBEP, se establece un cupo no inferior al 10% de las vacantes por turno libre para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del TREBEP, los criterios generales de la Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en las sesiones de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Almuñécar el 7 de mayo de 2026 y aprobados por unanimidad;

A la vista de cuanto antecede, y obrando en el expediente informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos e informe de control previo de la Intervención municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

RESOLUCIÓN

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almuñécar y sus organismos autónomos para el año 2026, en los términos que se establecen en esta resolución y sus anexos.

SEGUNDO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

TERCERO. Conforme al Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025-2027, se incluyen por promoción interna específica las plazas reservadas a la promoción interna horizontal del personal laboral fijo que realiza funciones reservadas a personal funcionario, conforme a la disposición transitoria segunda del Texto Refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al Acuerdo de la Mesa General de Negociación para regular los criterios generales y procedimiento para la funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almuñécar, de 7 de mayo de 2026.

CUARTO. Conforme al Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025-2027, se incluyen por promoción interna específica las plazas reservadas a la promoción interna vertical del personal funcionario que ocupa puestos para cuyo acceso y desempeño se requiere título de Técnico Superior, según lo dispuesto en el artículo 76 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 101 de la Ley 5/2023, de la Función Pública de Andalucía, la disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materias como la función pública, el régimen local o el servicio público de justicia, y el Acuerdo de la Mesa General de Negociación para regular los criterios generales y procedimiento para la reclasificación de los puestos que requieren titulación de Técnico Superior al Grupo B en el Ayuntamiento de Almuñécar, de 7 de mayo de 2026.

QUINTO. Conforme al Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2025-2027, se incluyen por promoción interna específica las plazas reservadas a la promoción interna del personal funcionario del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, según el mandato legal establecido por la disposición transitoria primera de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

SEXTO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.Tres.3.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de eficacia prorrogada para el vigente año 2026, las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden.

SÉPTIMO. Conforme a la Disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se deducen las plazas adicionadas a convocatorias de pruebas selectivas con cargo a la oferta de empleo público de 2026.

OCTAVO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

ANEXO I TURNO LIBRE

A) Personal funcionario de carrera

Escala de la Administración Especial					
Grupo / Subgrupo	Clasificación	Denominación	Total plazas	Código plaza	Proceso selectivo
A1	Téc. Superior	Asesor/a Jurídico/a (Servicios Sociales)	1	F231	Concurso-oposición
A2	Téc. Medio	Téc. Comunicación y Prensa	1	F224	Concurso-oposición
C2	Servicios especiales	Oficial de 1ª medio ambiente	5	F210, F211, F212, F213 F214	Oposición
Total			7		

Escala de la Administración General					
Grupo / Subgrupo	Clasificación	Denominación	Total plazas	Código plaza	Proceso selectivo
C1	Administrativa	Administrativo/a	4	F173, F198, F160, F105	Oposición
E	Subalterna	Conserje	1	F133	Oposición
E	Subalterna	Conserje (reserva discapacidad)	1	F145	Oposición
Total			6		

Plazas adicionadas a procesos selectivos conforme a la Disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, a deducir de la presente oferta:

Escala de la Administración Especial					
Grupo / Subgrupo	Clasificación	Denominación	Total plazas	Código plaza	Proceso selectivo
C1	Servicios especiales	Policía Local	1	F011	Oposición

	Cupo general	Reserva para personas en situación de discapacidad	Total
Total plazas personal funcionario	12	1	13

B) Plazas de personal laboral

Grupo	Subgrupo	Plaza	Total plazas	Código plaza	Provisión
IV	5	Oficial de 1ª de Jardinería	1	L099	Oposición
Total			1		

ANEXO II PROMOCIÓN INTERNA

A) Promoción interna personal funcionario de carrera

Escala de la Administración General					
Grupo / Subgrupo	Clasificación	Denominación	Total plazas	Código plaza	Proceso selectivo
A2	Téc. Medio	Técnico/a Administración General	1	F073	Concurso-oposición
C1	Administrativa	Administrativo/a	2	F080, F091	Concurso-oposición
C2	Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	1	F216	Concurso-oposición
Total			3		

B) Promoción interna específica funcionarización

Escala de la Administración Especial					
Grupo / Subgrupo	Clasificación	Denominación	Total plazas	Código plaza	Proceso selectivo
A1	Téc. Superior	Psicólogo/a	2	F226, F227	Concurso-oposición
A2	Téc. Medio	Trabajador/a Social	2	F107, F161	Concurso-oposición
A2	Téc. Medio	Agente de igualdad	1	F197	Concurso-oposición
A2	Téc. Medio	Téc. Turismo	1	F240	Concurso-oposición
Total			6		

Escala de la Administración General					
Grupo / Subgrupo	Clasificación	Denominación	Total plazas	Código plaza	Proceso selectivo
A2	Téc. Medio	Téc. de Gestión Deportiva	1	F225	Concurso-oposición
C1	Administrativa	Administrativo/a	1	F241	Concurso-oposición
Total			2		

C) Promoción interna específica por reclasificación técnicos superiores

Escala de la Administración Especial					
Grupo / Subgrupo	Clasificación	Denominación	Total plazas	Código plaza	Proceso selectivo
A2	Téc. Medio	Operador/a de sistemas	1	F191	Concurso-oposición
B	Téc. Medio	Operador/a de sistemas	1	F192	Concurso-oposición
B	Téc. Medio	Delineante	3	F118, F159, F194	Concurso-oposición
Total			5		

D) Promoción interna específica reclasificación SPEIS

Escala de la Administración Especial					
Grupo / Subgrupo	Clasificación	Denominación	Total plazas	Código plaza	Proceso selectivo
C1	Servicios especiales	Jefe/a de dotación	6	F054, F056, F057, F058,	Concurso-oposición

				F065, F053	
C1	Servicios especiales	Bombero/a	12	F060, F061, F062, F063, F064, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072	Concurso- oposición
Total			18		

En Almuñécar, a 10 de julio de 2026

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar
Fdo: Juan José Ruiz Joya